

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( 1300492004.17 )



Principio de Procedencia:  
3000.492



**"Por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos inservibles y se autoriza la venta a través del martillo del banco popular o se donan unos bienes a una entidad del estado o se ordena su destrucción".**

**EL DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 9° del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 03084 del 17 de Noviembre de 2.015, se adopta el Manual para el Manejo Administrativo de los Activos Fijos de propiedad de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, estableciendo en el Capítulo 6 Numeral 4° los procedimientos mediante los cuales la Entidad puede retirar en forma definitiva un activo fijo de su Patrimonio.
2. Que el Capítulo IV de la Resolución No.03084 del 17 de Noviembre de 2.015 establece el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles, que se encuentran en buenas condiciones, pero que la Entidad no los requiere para el normal desarrollo de sus actividades.
3. Que el Capítulo VI Numeral 6.7 del Capítulo IV la Resolución No. 03084 del 17 de Noviembre de 2.015, establece que podrá haber donación de bienes dados de baja, en los casos que a juicio del Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, estos deban pasar a otra Entidad Estatal, previo el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
4. Que con correos de fechas 05 de enero del 2.017, 20 de septiembre del 2.016, 17 de Enero de 2.017, correo de fecha 03 de enero del 2.017, suscrito por la Dra. CLAUDIA CAMILA OSPINO POLO, y correos de fecha 10 de Enero del 2.017 suscrito por JHONATAN ANTURI CORREA, referente al concepto técnico solicitando el reintegro para Baja de los elementos relacionados en el presente listado mediante acta No 006 del 11 de Octubre del 2.016.

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 1 de 4

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número

( 1300492004.17 )



**"Continuación de la resolución por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles y se autoriza la venta a través del Martillo del Banco Popular..."**

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar al Jefe del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dar de baja de inventarios a través del responsable de las cuentas de Almacén y Activos Fijos, Unidades de Negocios: 41200 Concesión del Aeropuerto de Santa Marta los Activos Fijos Muebles que se relacionan a continuación:

IETM	DESCRIPCION	PINVENT	ACTIVO	VALOR EN LIBRO
1	(2) Tanques de Almacenamiento de agua potable con tapa y capacidad de 12 m3 y 9m3 Componentes de la Planta de Tratamiento.	S/P		
2	(2) Filtros de Arena Carbón Activado	S/P		

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Jefe del Grupo de Almacén y Activos Fijos del Nivel Central, para descargar del Módulo de Activos Fijos del Sistema JDEduards de la Entidad, los activos fijos muebles relacionados en el artículo anterior, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Director Administrativo de la Regional Atlántico para adelantar el proceso de baja, por venta directa, por destrucción o por venta a través del Martillo del Banco Popular, previo el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** En el evento en que no fuere posible la venta de los activos fijos muebles descritos en la presente Resolución a través del sistema del Martillo del Banco Popular de que trata el artículo tercero, autorizar al Director Administrativo para efectuar las donaciones que la Dirección General autorice, previo el cumplimiento de los requisitos enunciados en la Resolución 03084 del 17 de Noviembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los activos fijos muebles dados de baja, cuya destinación no haya sido la venta a través del Martillo del Banco Popular o donación a que se hace referencia en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, dada su obsolescencia o deterioro serán objeto de destrucción de conformidad con el Capítulo IV, numeral 7, de la Resolución No 03084 de 17 de Nov 2.015 y la resolución No 004 de 1960, de la Contraloría General de la Republica, en su Art.84 literal d) que se puede prescindir de la formalidad de la subasta pública

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 2 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3000.492

Resolución Número  
( 1300492004.17 )



**"Continuación de la resolución por la cual se ordena la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles y se autoriza la venta a través del Martillo del Banco Popular..."**

Cuando no se hubiere realizado el remate o cuando el valor del bien no supere el monto establecido para la celebración de contratos de menor cuantía.

**ARTÍCULO SEXTO:** Levantar actas según sea el caso de venta por subasta, donación o destrucción, de los activos fijos muebles a que se refiere el Artículo primero. Precedente, de conformidad con la Resolución 03084 de 2.015

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla a los 30 días del mes de Enero del 2.017.

  
MARIO ODILON OROZCO FONTALVO  
Director Regional Atlántico

  
MARIA GEINER PRADA  
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero Reg Atlántico

Proyectado Miguel Gonzalez Salcedo Encargado almacén y Activos Fijos Regional Atlántico  
Reviso: MARIA GEINER PRADA

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 3 de 4

TCG

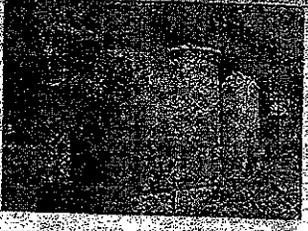
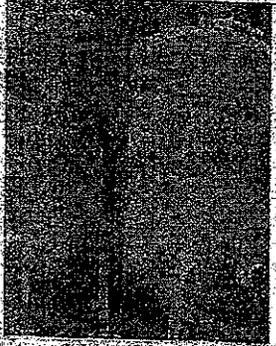
CIUDAD Y FECHA	AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.	No. 006
Santa Marta OCTUBRE 11 de 2016	<b>Acta de Entrega de Bienes</b>	aeropuertos de oriente OPERADO POR KAC

Santa Marta, 11 de Octubre 2016

#### ACTA DE RESTITUCION DE BIENES

En el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Once (11) días del mes de OCTUBRE del 2016, se reunieron en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar de Santa Marta, como representante de la Aeronáutica Civil, David Osorio, el representante de ADO-OBRA Valentin Pineros, el representante de interventoría JET Edison Cervera, los anteriormente mencionados se reunieron con el propósito de entregar por parte de la de Aeropuertos de Oriente-obra a la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil los bienes recibidos el día 03 de Febrero del 2016 por conceptos varios, de conformidad con lo señalado en el numeral 14.3 de la Clausula 14 del Contrato de Concesión N° 100000078-OK-2010, se elaboró el inventario y se relacionaron todos los bienes en consideración a que ningún bien podía ser excluido pese a que se encontrasen en condiciones obsoletas e inoperativas.

En consecuencia, la Sociedad Concesionaria procede a realizar la devolución física de los activos de las diferentes áreas del Aeropuerto Simón Bolívar, que se relacionan a continuación:

ITEM	CANT	PLACA INVENTARIO	ELEMENTO	MOTIVO DE DEVOLUCION OBSERVACIONES	IMAGEN
1	2	SIN PLACA	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON TAPA Y CAPACIDAD DE 12m <sup>3</sup> Y 9m <sup>3</sup>		
2	2	SIN PLACA	FILTROS ARENA-CARBON ACTIVADO		

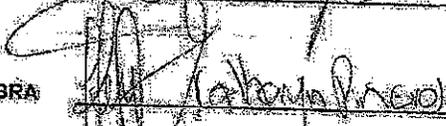
En la actualidad los elementos enunciados se encuentran ubicados en la zona de la PTAP a la intemperie y con un deterioro (corrosión), dichos tanques están fuera de servicio.

Representante Aeronáutica



- GLADYS KULLA OSPINO POLO -

Representante ADO-OBRA



Representante Interventoría JET



- EDSON CURBELO -

Representante ANI



- EDGARDO GARCIA  
- ALFONSO CORREA



- JELENTE DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS